



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA

EXPEDIENTE N.º 9640/2024

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE OBRA PARA
“REMODELACIÓN DE LA AVENIDA MARÍTIMA EN SANTA CRUZ DE LA
PALMA (C/TEDOTE – AVDA. LAS NIEVES)”.**

D. Asier Antona Gómez, como Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en calidad de Órgano de Contratación para la adjudicación de los contratos cuyo valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.1 y 116 de la LCSP señala lo siguiente:

I) ANTECEDENTES.

En el año 2013 se aprueba el Plan Director de la Zona Comercial Abierta (ZCA) de Santa Cruz de La Palma donde se planifican las obras a realizar en la ZCA entre los años 2013/2024. En su plan de etapas la intervención en la Avenida Marítima se incluye en la fase 2, que se divide en dos subfases, se señala como 2.1 al tramo de Avenida comprendido entre la Plaza de la Constitución y la Avenida de El Puente; y como subfase 2.2 el resto hasta su cruce con la Avenida de Las Nieves.

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 3139/2020, de 12 de noviembre, se adjudicó a Gabriel Henríquez Pérez, S.L.P. el contrato la Redacción del Proyecto Fase 2.2 de la Urbanización Avenida Marítima (Expediente 2020/008437). Como parte del encargo, y con el objeto de acceder a la subvención, el arquitecto redactó la Separata 1 del Proyecto que cuenta con toda la documentación exigible a un proyecto y que así se hace constar en informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. E. Salvador Guerra de Paz.

Por Decreto de la Alcaldía nº 3647/2021, de 22 de diciembre, se adjudicó a ONAZOL & F4 INGENIE-ROS S.L.P. el servicio denominado "Redacción de Proyecto de instalaciones para la Urbanización de la Avenida Marítima Fase II" (Plaza de La Constitución - Avenida de Las Nieves) (Expediente 2021/009737).

Firmado por: ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 23-09-2024 08:02:36	
Nº expediente administrativo: 2024-009640 Código Seguro de Verificación (CSV): EA177E6C1C59548EEAFEF8CE5F5E1120 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/EA177E6C1C59548EEAFEF8CE5F5E1120 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 13:19:30 Ver sello	- 1/5 -	

Mediante Orden nº 1017/2021, de 29 de diciembre, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio se concede subvención nominada y su abono anticipado a favor del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para la financiación de la actuación “Mejora Avenida de Santa Cruz de La Palma”.

Posteriormente se realiza una corrección de error de la citada Orden por la que se corrige el resuelto segundo, quedando con este texto: *“Dicha subvención, atendiendo a la petición expresa formulada por el Ayuntamiento, irá destinada a financiar la Primera Separata del Proyecto de Urbanización de la sub fase 2.2 de la fase 2 del Plan Director de la Zona Comercial Abierta de S/C de La Palma; y que incluye el tramo de la Avenida Marítima comprendido entre el cruce con la Avenida El Puente, donde se finalizó la sub fase 2.1 hasta las proximidades de la Calle Tedote, siguiendo la recuperación del frente histórico de la ciudad de S/C de La Palma, contemplando la nueva situación urbana originada por la playa con su necesaria vinculación al Plan Director de la Zona Comercial Abierta de S/C de La Palma.”*

Mediante expediente de contratación n.º 8113/2022 se procedió al inicio del expediente de licitación para el contrato de referencia (Tramo Avenida Marítima desde el cruce de la Avenida El Puente hasta la Calle Tedote), y se aprobó mediante Decreto de la Alcaldía nº 2090/2022, de 18 de agosto de 2022, cuya tramitación se realizó por el procedimiento abierto, llevándose a cabo en la misma resolución la aprobación del Proyecto *“Urbanización Avenida Marítima Fase 2 – Separata Sub Fase 2.2”* elaborado por el Arquitecto D. Gabriel Henríquez Pérez (Gabriel Henríquez Pérez, S.L.P.) col. nº 1037 del Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, y el Proyecto de *“Instalaciones para la Urbanización de la Avenida Marítima Fase II – Sub Fase 2.2”*, elaborado por Onazol & F4 Ingenieros, S.L.P.

Realizados todos los trámites administrativos y legalmente establecidos para la licitación de la citada obra, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, que fue el día 25 de octubre de 2022, no se recibió ninguna proposición habiéndose comprobado por el Servicio de Contratación y emitiéndose informe de la T.A.G. de Contratación a tal efecto de fecha 2 de noviembre de 2022, procediéndose a declarar desierta la licitación ante la ausencia de licitadores mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2738/2022, de 3 de noviembre de 2022.

Tras lo anteriormente relatado, se encarga al Arquitecto redactor del Proyecto para que introduzca las modificaciones necesarias con el objeto de hacer viable la obra sin aumentar el presupuesto de licitación. Tan solo se introdujeron algunos ajustes de precios, eliminando algunas partidas para compensar, constando en el expediente los reajustes solicitados e informe técnico favorable al mismo por el Arquitecto Municipal de fecha 31 de enero de 2023.

Con posterioridad, se inicia nuevo expediente de contratación n.º 1286/2023, mediante Decreto de la Alcaldía n.º 179/2023, de 1 de febrero, y en el que tramitada la licitación conforme a lo legalmente establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, se adjudica la obra mediante resolución de la Alcaldía n.º 868/2023, de 31 de marzo de 2023, a la empresa DRAGADOS, S.A. para la obra de “Urbanización de la Avenida

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-09-2024 08:02:36	
Nº expediente administrativo: 2024-009640 Código Seguro de Verificación (CSV): EA177E6C1C59548EEAFEF8CE5F5E1120 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/EA177E6C1C59548EEAFEF8CE5F5E1120			
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 13:19:30	- 2/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-09-2024 13:19:30	

Marítima Fase 2 – Sub Fase 2.2 – Separata Primera del T.M. de Santa Cruz de La Palma”, y por importe de un millón seiscientos ochenta y un mil ochocientos setenta y cinco euros con sesenta y siete céntimos (1.681.875,67 €), impuestos incluidos. El contrato se formalizó el 25 de abril de 2023, n.º 6/2023.

En la actualidad, y para finalizar con las obras que han de urbanizar la totalidad de la Avenida Marítima, esto es, el tramo comprendido entre la Calle Tedote y la Avda. Las Nieves, se cuenta con financiación de FDCAN, Adenda al Convenio Marco firmado entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, el 27 de mayo de 2024, para el desarrollo del programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma

El Proyecto redactado por el Arquitecto D. Gabriel Henríquez Pérez y denominado REMODELACIÓN DE LA AVENIDA MARÍTIMA EN SANTA CRUZ DE LA PALMA (C/TEDOTE – AVDA. LAS NIEVES) cuenta con Memoria, Planos, Mediciones, Presupuesto, Pliegos de Prescripciones. Consta en el expediente también, el Proyecto de INSTALACIONES DE REMODELACIÓN DE LA AVENIDA MARÍTIMA EN SANTA CRUZ DE LA PALMA (C/TEDOTE – AVDA. LAS NIEVES) redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Felipe F. Felipe Felipe y D. Luis Lozano Martín.

II) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

La intervención consiste en la mejora del espacio urbano vinculado directamente con el conjunto histórico y potenciando su carácter comercial, económico y turístico, homogeneizando la transición entre ciudad y mar, y que con la incorporación de la playa ha hecho potenciar más dicha zona de la Avenida, generando un espacio urbano de carácter lineal para esparcimiento, paseo y disfrute. Es por ello que se hace necesaria la licitación para la contratación de una empresa que lleve a cabo dichas obras, para dar continuidad a las ya realizadas en una primera fase, hasta la Avenida El Puente, y una última fase, actualmente en ejecución, que comprende desde la Avenida El Puente hasta la Calle Tedote. La obra que se pretende contratar, por tanto, es la comprendida entre la Calle Tedote hasta la Avenida de Las Nieves.

III) NATURALEZA DEL CONTRATO.

El tipo de contrato es de obras y de carácter administrativo, artículos 13 y 25 de la LCSP, entendiéndose por «obra» el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Firmado por: ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-09-2024 08:02:36	
Nº expediente administrativo: 2024-009640 Código Seguro de Verificación (CSV): EA177E6C1C59548EEAFEF8CE5F5E1120 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/EA177E6C1C59548EEAFEF8CE5F5E1120		
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 13:19:30	- 3/5 -	

IV) PRECIO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DE CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el art. 100 LCSP, el **presupuesto base de licitación** es de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (4.395.439,33 €)**, que será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, de los que 287.552,11 € corresponden al concepto de I.G.I.C., 448.760,79 € a 13 % de gastos generales y 207.120,36 € de 6% de beneficio industrial.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 101 LCSP, el **valor estimado del contrato**, determinado por el importe del mismo por el total del plazo, IGIC excluido, asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (4.107.887,22 €)**.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	3.452.006,07 €
Gastos generales (13%)	448.760,79 €
Beneficio industrial (6 %)	207.120,36 €
SUBTOTAL	4.107.887,22 €
IGIC (7%)	287.552,11 €
TOTAL PRESUPUESTO POR CONTRATA	4.395.439,33 €

V) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato será adjudicado mediante **tramitación ordinaria, procedimiento abierto**, con el precio como único criterio de adjudicación. Se motiva la elección del procedimiento y sistemas indicados, en atención a ser la forma común a que este efecto establece el artículo 131 y 145 de la LCSP.

La tramitación del presente expediente se realizará de forma electrónica, dando así cumplimiento a la DA 16ª de la LCSP, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, regulada en el artículo 347 de la LCSP.

El plazo de presentación de proposiciones será de **veintiséis (26) días naturales**, conforme a los artículos 156.6 de la LCSP.

VI) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El criterio de adjudicación será el siguiente:

Precio de Licitación: Hasta un máximo de **100 puntos**

Se asignará la mejor oferta (la oferta económica más baja que no haya sido rechazada) el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio (100 puntos).

A las ofertas siguientes se les asignarán los puntos que en proporción inversa les correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm \times mo) / O$; donde "P" es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Firmado por: ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-09-2024 08:02:36	
Nº expediente administrativo: 2024-009640 Código Seguro de Verificación (CSV): EA177E6C1C59548EEAF8CE5F5E1120 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/EA177E6C1C59548EEAF8CE5F5E1120		
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 13:19:30	- 4/5 -	

VII) JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De conformidad con el artículo 99.3 b) de la LCSP, el órgano de contratación ha decidido no dividir en lotes el objeto del contrato, al considerarse que supone un riesgo para la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico y su contratación unitaria redundaría en una mayor eficacia y eficiencia en la ejecución de la obra contratada.

VIII) PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la realización de las obras objeto del contrato será de **VEINTICUATRO (24) MESES**, según se ha previsto por la Oficina Técnica Municipal y que se hace constar en los pliegos de prescripciones técnicas redactados al efecto, y de acuerdo con el programa indicativo del posible desarrollo de los trabajos contenidos en el Proyecto. Se ha de indicar, además, que las obras a ejecutar se programan en dos etapas o fases, tal y como viene establecido en los pliegos administrativos y técnicos elaborados al efecto.

EL ALCALDE

Órgano de contratación

(documento firmado electrónicamente)

Firmado por: ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente	Fecha: 23-09-2024 08:02:36	
Nº expediente administrativo: 2024-009640 Código Seguro de Verificación (CSV): EA177E6C1C59548EEAFEF8CE5F5E1120 Comprobación CSV: https://sede.santacruzdelapalma.es//publico/documento/EA177E6C1C59548EEAFEF8CE5F5E1120 .		
Fecha de sellado electrónico: 27-09-2024 13:19:30	- 5/5 -	